



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 055-2021-MDI/T

Inambari, 24 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El INFORME N.º 152-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y el Formulario Único de Trámite N.º 32508 con N.º de Registro 00057, solicitando independización de terreno rustico presentado por el Sr. Andrés Julián Pareja Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME N.º 152-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, visto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, da cuenta, que se ha cumplido con todos los requisitos y la verificación del terreno, ubicado en la carretera Interoceánica km 110 del Centro Poblado de Virgen de la Candelaria, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en concordancia con la Ley N.º 29090 y el D.S. N.º 029-2019 – VIVIENDA, para el trámite de independización de terrenos rústicos, se realizó la verificación del expediente resultando ser procedente el trámite solicitado;

1. MEDIDAS Y COLINDANCIA DEL PREDIO MATRIZ

COLINDANCIA:

- POR EL NORTE:** Con la quebrada S/N, en una línea quebrada de 8 tramos (16.77ml; 54.02ml; 19.24ml; 31.88ml; 54.93ml; 23.27ml; 23.34ml y 15.41ml)
- POR EL ESTE:** Con la propiedad de Rufino Quispe Navarro u Ubaldina Vargas Aroni, en una línea quebrada de 4 tramos (170.42ml; 273.75ml; 269.68ml y 108.01)
- POR EL OESTE:** Con la quebrada S/N, en una línea quebrada de 19 tramos (11.82ml; 26.13ml; 49.48ml; 24.25ml; 22.17ml; 22.80ml; 27.84ml; 27.14ml; 14.55ml; 19.00ml; 14.89ml; 15.49ml; 35.62ml; 99.34ml; 25.58ml; 10.66ml; 16.83ml; 14.48ml; 40.85ml) y con la carretera Sarayacu, en una línea quebrada de 7 tramos (17.08ml; 50.93ml; 46.11ml; 26.63ml; 26.74ml; 59.49ml; 48.38ml)
- POR EL SUR:** Con la carretera Interoceánica de un solo tramo de (4.36ml); con la propiedad de Apolinario Fernández Barrientos y Marcelina Hanco de Fernández, en una línea quebrada de 5 tramos (25.29ml; 14.87ml; 14.61ml; 36.00ml 40.00ml) y con la carretera interoceánica con un solo tramo de (291.81ml).

AREA = 227 313.48 m² 22.7313 Ha.

PERIMETRO = 2 284.98 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



2. MEDIDAS Y COLINDANCIA DEL PREDIO / INDEPENDIZADO

COLINDANCIA:

- **POR EL NORTE:** Con la quebrada S/N (40.85ml); y con la propiedad de Miguel Pareja Quispe, Lucia Chata Quispe, Andrés Julián Pareja Quispe, Miguel Segundo Pareja Quispe, Rosario Pareja Quispe, en una línea recta de 4 tramos (71.40ml; 50.61ml; 36.25ml; 333.21ml).
- **POR EL ESTE:** Con la propiedad de Rufino Quispe Navarro y Ubaldina Vargas Aroni, en una línea quebrada de 2 tramos (7.23ml; 108.01ml).
- **POR EL OESTE:** Con la carretera Sarayacu, en una línea quebrada de 7 tramos (17.08ml; 50.93ml; 46.11ml; 26.63ml; 26.74ml; 59.49ml; 48.38ml).
- **POR EL SUR:** Con la carretera Interoceánica de un solo tramo de (4.36ml); con la propiedad de Apolinario Fernández Barrientos y Marcelina Hanco de Fernández, en una línea quebrada de 5 tramos (25.29ml; 14.87ml; 14.61ml; 36.00ml 40.00ml) y con la carretera interoceánica con un solo tramo de (291.81ml).

AREA = 41 887.26 m² 4.1887 Ha.

PERIMETRO = 1 350.29 ml

3. MEDIDAS Y COLINDANCIA DEL PREDIO / REMANENTE

COLINDANCIA:

- **POR EL NORTE:** Con la quebrada S/N, en una línea quebrada de 8 tramos (16.77ml; 54.02ml; 19.24ml; 31.88ml; 54.93ml; 23.27ml; 23.34ml y 15.41ml)
- **POR EL ESTE:** Con la propiedad de Rufino Quispe Navarro y Ubaldina Vargas Aroni, en una línea quebrada de 3 tramos (170.42ml; 273.75ml; 262.45ml).
- **POR EL OESTE:** Con la quebrada S/N, en una línea quebrada de 18 tramos (11.82ml; 26.13ml; 49.48ml; 24.25ml; 22.17ml; 22.80ml; 22.80ml; 27.84ml; 27.14ml; 14.55ml; 19.00ml; 14.89ml; 15.49ml; 35.62ml; 99.34ml; 25.58ml; 10.66ml; 16.83ml; 14.48ml) y con la propiedad de Miguel Ricardo Pareja Quispe, Lucia Chata Quispe, Andrés Julián Pareja Quispe, Luz Enma Chata Quispe, Miguel Segundo Pareja Quispe, Rosario Pareja Quispe, Rosario Pareja Quispe, en una línea quebrada de 3 tramos (71.40ml 50.61ml, 36.25ml)
- **POR EL SUR:** Con propiedad de Miguel Ricardo Pareja Quispe, Lucia Chata Quispe, Andrés Julián Pareja Quispe, Luz Enma Chata Quispe, Miguel Segundo Pareja Quispe, Rosario Pareja Quispe, en una línea quebrada de un tramo (333.61ml)

ÁREA DE LOTE: 185 426.23 m² 18.5426 Ha.

PERÍMETRO: PERIMETRO = 1 917.65 ml

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RUSTICO solicitada con Formulario Único de Trámite N° 32508 con N° de Registro 00057, presentado por el Sr. Andrés Julián Pareja Quispe sobre independización del terreno rústicos de 227 313.48 m² ubicado en la carretera Interoceánica km 110 del Centro Poblado de Virgen de la Candelaria, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

MEDIDAS Y COLINDANCIA DEL PREDIO / INDEPENDIZADO

- **POR EL NORTE:** Con la quebrada S/N (40.85ml); y con la propiedad de Miguel Pareja Quispe, Lucia Chata Quispe, Andrés Julián Pareja Quispe, Miguel Segundo Pareja Quispe, Rosario Pareja Quispe, en una línea recta de 4 tramos (71.40ml; 50.61ml; 36.25ml; 333.21ml).
- **POR EL ESTE:** Con la propiedad de Rufino Quispe Navarro y Ubaldina Vargas Aroni, en una línea quebrada de 2 tramos (7.23ml; 108.01ml).
- **POR EL OESTE:** Con la carretera Sarayacu, en una línea quebrada de 7 tramos (17.08ml; 50.93ml; 46.11ml; 26.63ml; 26.74ml; 59.49ml; 48.38ml).
- **POR EL SUR:** Con la carretera Interoceánica de un solo tramo de (4.36ml); con la propiedad de Apolinario Fernández Barrientos y Marcelina Hanco de Fernández, en una línea quebrada de 5 tramos (25.29ml; 14.87ml; 14.61ml; 36.00ml 40.00ml) y con la carretera interoceánica con un solo tramo de (291.81ml).

AREA = 41 887.26 m² 4.1887 Ha.

PERIMETRO = 1 350.29 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento y notificación pertinente y de acuerdo a Ley, al administrado, del contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Wilton Camacho Bizarro
ALCALDE